

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Miércoles 9 de Abril

Núm. 41

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Resolución desestimación autorización trabajo por cuenta ajena	2
Notificación iniciación expedientes sancionadores	2
Notificación resolución expedientes sancionadores	3
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO	
Resolución iniciación expedientes sancionadores	4
Resolución recursos de alzada	5
Imposición multa y suspensión autorización administrativa para conducir	5
MINISTERIO DE FOMENTO	
Levantamiento de actas previas a la ocupación línea de Alta Velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa	6
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación apertura período de audiencia previo a la emisión de reclamaciones por deuda	6
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. INEM	
Resolución sobre suspensión de prestaciones	9

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Pliego realización programa de añoranza con destino a emigrantes sorianos residentes en Argentina	9
AYUNTAMIENTOS	
CERBÓN	
Aprobación presupuesto general 2008	10
DURUELO DE LA SIERRA	
Imposición tasa y aprobación ordenanza servicio de cementerio municipal	11
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Aprobación presupuesto general 2008	12
NAVALENO	
Modificación ordenanzas fiscales servicio de agua potable y basuras	12
YELO	
Subsanación error	13
ROLLAMIENTA	
Nombramiento tenientes de alcalde	13
Vacantes Juez de Paz titular y sustitutos	13
ALENTISQUE	
Memoria obra rehabilitación Centro Social	13
TARDELCUENDE	
Aprobación definitiva presupuesto general 2008	13
ÁGREDA	
Aprobación definitiva estudio de detalle parcela nº 26 del Pol. Ind. Valdemiés I	14
Proyecto Centro de Educación infantil de 0 a 3 años	15
Aprobación inicial modificación puntual nº 13 de las NN.SS. del Pol. Ind. El Espino	15
Aprobación inicial presupuesto general 2008	15
LANGA DE DUERO	
Proyecto plan convenio redes 2006/2007/2008	15
NEPAS	
Subasta pública enajenación aprovechamiento cinegético coto privado de caza SO-10.322	15
SUELLACABRAS	
Solicitud licencia ambiental para instalación estación base para equipo de telecomunicaciones	16
DURUELO DE LA SIERRA	
Delegación de funciones	16
CIHUELA	
Aprobación presupuesto general 2008	16

CARABANTES	
Aprobación inicial memoria de la obra nº 18/08 POM	16
Aprobación presupuesto general 2008	17
FUENTETOBA	
Concurso adjudicación contrato arrendamiento de trufas en terrenos municipales	17
CABREJAS DEL PINAR	
Aprobación presupuesto general 2006	17
Aprobación proyectos de obras	17
VELAMAZÁN	
Padrón tasa prestación suministro de agua potable, basuras en Valamazán y Rebollo 2º semestre 2007	18
TARDAJOS DE DUERO	
Subasta aprovechamiento de caza menor en el Monte nº 1399 del Elenco y 183 CUP Bardal y Carrascosa	18
ARANCÓN	
Presupuesto general 2008	19
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA	
Separación de municipios de esta Mancomunidad	20
Aprobación presupuesto general 2007	20
MANCOMUNIDAD TIERRAS ALTAS	
Aprobación definitiva presupuesto general 2008	20
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO	
Anuncio información pública de estudio informativo variante de Yanguas	21
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO	
Aprobación definitiva modificación puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas de Espejón	21
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud prórroga y ampliación coto privado de caza SO-10.457	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a D. Sandor Attila Derzsi, nacional de Rumania, de la Resolución dictada el 19-03-08 por esta Subdelegación del Gobierno en Soria, y en virtud de la cual se acuerda declarar el desistimiento de la solicitud de Autorización de trabajo por cuenta ajena instada por la Empresa Agencia Tutor Soria, S.L. y tener concluso el procedimiento con archivo del expediente, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, bien Recurso de Reposición con carácter potestativo ante la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y en los arts. 8.4, 46.1 y demás concordantes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 (B.O.E. de 14-07-98), modificada por la L.O. 19/2003, de 23 de diciembre (B.O.E. del 26).

La Resolución obra en esta Dependencia, sita en Soria, calle Vicente Tutor, nº 6 - 2ª planta.

Soria, 28 de marzo de 2008.- El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 1049

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que

consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (B.O.E. 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420043304692	JORGE TRANS S L	B03758943	ALMORADI	09-11-2007			RD 1428/03	098.2		(1)
420043303997	IMPORTADORA MEDIO MILLONSL	B63037980	BARCELONA	12-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043303985	IMPORTADORA MEDIO MILLONSL	B63037980	BARCELONA	12-11-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043357623	D ANDRIESCU	X7751392R	BARCELONA	03-11-2007	300,00		RD 772/97	002.3		
420450013170	L FERNANDEZ	45484992	BRUC	14-09-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
429401811318	M BURGOS	46684476	CASTELLBISBAL	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401804387	N ROMERO	38811263	MATARO	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043286215	D YANOPULO	53062177	S ADRIA DE BESOS	09-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
429401811367	A MARQUEZ	30399146	S JOAN DESPI	02-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
429401820502	GFLIFTING SL	B61896635	VILASSAR DE MAR	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043338276	E GENUA	X5003684B	LAS ARENAS	14-05-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
420043411745	COMERCIAL ARANDUER S L	B09404021	ARANDA DE DUERO	05-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420450017758	G M PREVENCION DE RIESGOS	B09317926	BURGOS	30-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450016584	D MANSO	13124305	BURGOS	28-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450016195	J GONZALEZ	X0186072W	CASTELLON PLANA	24-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
429450011624	T BALAN	X4965424T	BOLLULLOS PAR CDO	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429450012720	A MORALES	X4613496H	JACA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043319658	CONSTRUCCIONES QUINDIMIL S	A24067530	PONFERRADA	04-12-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420450017461	CONSTRUCCIONES QUINDIMIL S	A24067530	PONFERRADA	15-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420450017837	CONSTRUCCIONES QUINDIMIL S	A24067530	PONFERRADA	31-01-2008			RD 1428/03	048.		(1)
429401810089	B LARA	00274904	ALCOBENDAS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
429401804193	E GIL	07229339	ALCOBENDAS	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401743226	I HERNANDEZ	52832927	ENCINAR REYES	29-12-2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420043359851	I SOARE	X3856850A	COSLADA	13-12-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
420043359863	I SOARE	X3856850A	COSLADA	13-12-2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
429401820540	T MUÑOZ	26422881	COSLADA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401821171	CADMON ASESORES SL	B81522377	MADRID	10-11-2007			RD 1428/03	050.		(1)
420043304333	CRISPA JENICA TRANSP INTER	B82517913	MADRID	05-11-2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
429401823126	M FLORIN	X6606982W	MADRID	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401809250	Y NAVARRO	03251299	MADRID	01-10-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450018763	A GONZALEZ	11831083	MADRID	09-02-2008			RD 1428/03	048.		(1)
420401814970	J GONZALEZ	50752462	MORALZARZAL	23-10-2007	PAGADO	1	RD 1428/03	048.	6	
420401819980	J LOIZAGA	05376123	POZUELO DE ALARCON	16-12-2007			RD 1428/03	050.		(1)
420043261437	L HERESANU	X5002169Z	SAN AGUSTIN GUADALIX	28-09-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043302816	RECOA EXPRESS SL	B83957746	SAN FERNANDO HENARES	30-10-2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
429450005880	C IOSIF	X4967735B	SAN FERNANDO HENARES	21-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401806832	G CIOBANU	X5730615G	SAN FERNANDO HENARES	21-07-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
429450011429	G HEREDIA	44633381	AZAGRA	02-01-2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
429450011557	F GOMEZ	33448075	BARAÑAIN	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043367756	S EL KHACHANI	X4130080Q	BERRIOZAR	27-10-2007	150,00		RD 1428/03	106.2		
420043304679	O SANCHEZ	44649381	MARCILLA	04-11-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420401830780	D LOPEZ DE HARO	33436925	PAMPLONA	23-12-2007	100,00		RD 1428/03	050.		
420043366351	M OCHOA	44622244	PAMPLONA	18-10-2007	150,00		RD 1428/03	054.2		
420043281989	J ERRO	72805361	PAMPLONA	16-11-2007	10,00		RD 772/97	001.4		
420401830925	A FERNANDEZ	76957839	CARAVIA ALTA	20-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420450015154	J DEHESA	12729544	OSORNO	06-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)
420043363349	SEGOTRAIL SL	B40191488	VALVERDE DEL MAJANO	08-10-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
429450012598	C PIQUERO	44010737	ZARAGOZA	02-01-2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043289617	A OURRABOUZ	X4625043L	ZARAGOZA	31-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
420043352959	C MARTINEZ	17737438	ZARAGOZA	15-10-2007			RD 1428/03	143.1		(1)
420450016470	IDEAS PRODUCTIVAS SL	B49207012	ZAMORA	26-12-2007			RD 1428/03	048.		(1)

Soria, 14 de marzo de 2008.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1050

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspon-

diente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión. REQ= Requerimiento. PTOs= Puntos.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
420043333989	TM TRANS SERVICIOS LOGISTI	B63515373	BARCELONA	24-05-2007	60,00		RD 2822/98	046.2		
420043300297	J FRANCO	44018345	BARCELONA	14-09-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
420450013522	V DIAZ	50446830	BARCELONA	06-09-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043379230	J VILLANUEVA	38133188	RUBI	10-11-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
420401822795	J ORTUZAR	30595881	GERNIKA-LUMO	22-08-2007	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
420043359747	M FUENTE	12766201	BURGOS	13-12-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043304667	C CONTRERAS	05704394	CIUDAD REAL	03-11-2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
420043375418	E EL JELD	X2064587S	TOMELLOSO	06-10-2007	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
420043303201	A DE MOURA	NO CONSTA	FUENTES NUEVAS	22-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
420043303213	A DE MOURA	X7995728P	FUENTES NUEVAS	22-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
420043305027	I BORISOV	X8322209G	TROBAJO DEL CAMINO	28-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
429450005272	B ARTIGAS	14304503	BOADILLA DEL MONTE	15-10-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
420043365310	G RODRIGUEZ	X5984476Z	GETAFE	09-08-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
429401777396	SPRINSAA TECNICAS INTEGRAL	B83476440	GUADALIX DE SIERRA	11-06-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043239961	I BENAÏSSA	X1735840F	HUMANES DE MADRID	01-08-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420450007984	Y YANG	X2784054L	LAS ROZAS DE MADRID	01-08-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420401804434	G SETIEN	53047161	LEGANES	05-09-2007	380,00	1	RD 1428/03	050.	6	
420043372533	SMARTEC EME PE JOTA SL	B81857443	MADRID	18-06-2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
420043343442	J MARIN	X2142769C	MADRID	16-07-2007	150,00		RD 2822/98	016.		
420401824070	E FRIAS	X3639414D	MADRID	23-11-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
420043366650	S JANIEC	X6307805D	MADRID	20-10-2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
420401819048	M RAVE	X6407787X	MADRID	05-11-2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
420043316207	M SOUSA	X6837212W	MADRID	02-12-2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
420401815407	I MUNTEANU	X7740948E	MADRID	29-05-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
429450009186	F BOLLO	00169453	MADRID	29-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401823301	P TORRES	50201437	MADRID	14-09-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
429401807947	E CALVO	50316606	MADRID	10-10-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401814798	D BAEZA	53014697	BELVIS DE JARAMA	13-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
429450005399	V CORONADO	46837756	SAN FERNANDO HENARES	15-10-2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
429401796240	C DA ROCHA	X2663849N	AIBAR	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043327576	D JIMENEZ	16018309	CORELLA	24-07-2007	70,00		RD 1428/03	100.2		
420043377520	TRANSPORTES OCTAVIO S L	B31069156	HUARTE ARAQUIL	20-08-2007	150,00		RD 2822/98	011.3		
420450010429	B MURILLO	15848716	PAMPLONA	26-08-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043369900	J BAQUERO	33438538	PAMPLONA	25-10-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043360579	S SANCHEZ	16020509	TUDELA	10-09-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043288480	N TOZZO	28790314	GINES	15-10-2007	60,00		RD 1428/03	073.1		
420043288479	N TOZZO	28790314	GINES	15-10-2007	150,00		RD 1428/03	106.2		
429450000791	M APONTE	X6470448L	SEVILLA	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043354853	D VACARESCU	X5765740P	AYLLON	02-09-2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
429450003640	D MACHIN	42191723	BREÑA ALTA	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450012451	M BLANCO	50073897	YUNCLER	08-09-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043288455	E LOULIDI	X2235159L	CARIÑENA	08-10-2007	90,00		RD 1428/03	130.1		
420043288467	E LOULIDI	X2235159L	CARIÑENA	08-10-2007	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
420401817155	F PEREZ	73082415	TARAZONA DE ARAGON	20-10-2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
420401824032	L PEREIRA DE VASCONCELOS	X5717689G	UTEBO	15-11-2007	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
429450002507	S GOMES	X2187416R	ZARAGOZA	03-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420450010820	A ZHAN	X2280992J	ZARAGOZA	18-08-2007	100,00		RD 1428/03	048.		
420043310242	O TUDOSA	X4124605S	ZARAGOZA	31-10-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
420043494560	E GUZMAN	X7319888T	ZARAGOZA	11-10-2006	900,00		RD 772/97	001.2		
429401799331	A NEAGU	X7616494K	ZARAGOZA	05-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420043375960	C ANGHIEL	X7987672W	ZARAGOZA	17-08-2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
420043377294	A VILLALON	01920433	ZARAGOZA	18-08-2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
420043326663	J CLAVERO	25478887	ZARAGOZA	06-07-2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
429450000572	P LABORDETA	29111737	ZARAGOZA	05-09-2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
420401814105	J CUBILLO	50815750	ZARAGOZA	19-07-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
420401821092	M VASILEV	X4019647Y	VILLALPANDU	26-10-2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	

Soria, 14 de marzo de 2008.- La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1051

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico.

co, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que a su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que se consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA:
420401827884	JORDI J PITA RUSIÑOL	R.D. 13/1992 48
420401811967	GIOVANNY A TORRES ALVARADO	R.D. 13/1992 48
260	EMILIO LA ORDEN VAZQUEZ	R.D. 13/1992 3.1

Soria, 24 de marzo de 2008.– La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1052

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de alzada de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El importe de la multa, deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20% regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso, la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA:
420043347575	BUTRAKOV SPIRRIDON DIMOV	R.D. 13/1992 18.2
420043257409	TTES BIDETXEA SL	L. 30/1995 3.B
420043257392	TTES BIDETXEA SL	L. 30/1995 3.B
420043267907	JAIME GARCIA LANDETE	R.D. 13/1992 48
420043344185	MANUEL MARQUEZ BELMONT	R.D.L. 339/90 26.1
420043345268	MAXIMO AQUILUE MAGDALENA	R.D. 13/1992 29.1
420401743720	ALVARO JIMENEZ ZURDO	R.D. 13/1992 52
420043246710	IGNACIO PEREZ SALAZAR	R.D. 13/1992 3.1
420043159928	JULIO H FERNANDEZ T	R.D. 13/1992 39.5
420043347666	MARIO GONZALEZ GONZALEZ	L. 30/1995 3.B
420043348142	MARIO GONZALEZ GONZALEZ	L. 30/1995 3.B
420043217606	RODRIGO REDRADO BAÑOS	R.D. 13/1992 20.1
420043279260	TTES LANDABEN SL	R.D.L. 339/90 10.1

Soria, 24 de marzo de 2008.– La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1053

EDICTO:

Por el Delegado del Gobierno en Castilla y León se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace

saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-5 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjese un segundo o sucesivos quebrantamientos.

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS		NORMA INFRINGIDA:	
420043265273	BOBI	TODOROV BORISSOV	R.D. 13/1992	84.1
420401782517	ELOY	VACA AREVALO	R.D. 13/1992	48
420043184157	SERGIO	FERNANDEZ BARRANCO	R.D. 13/1992	3.1
420043352285	MIGUEL A	BORJA BORJA	R.D. 13/1992	87.1
420043340222	FRANCISCO	CRUZ PARERA	R.D. 13/1992	20.1
420043215312	JAVIER	GONZALEZ LOPEZ	R.D. 13/1992	20.1
420401808350	M VEGA	MARTINEZ TOBIA	R.D. 13/1992	52
420043239699	FCO JAVIER	VILCHES VELIZ	R.D. 13/1992	87.1
420043275151	MIGUEL A	BELLOSO BLAZQUEZ	R.D. 13/1992	20.1
420043494857	F JAVIER	GONZALEZ RODRIGUEZ	R.D. 13/1992	20.1
420401798501	JORGE	MANSO PESCADOR	R.D. 13/1992	48
420043333588	KOSTADIN	PENKOV PENKOV	R.D. 13/1992	87.1

Soria, 24 de marzo de 2008.– La Jefa Provincial de Tráfico, María Francisca Delgado Martín.

1054

MINISTERIO DE FOMENTO DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ferrocarriles de 17 MAR 2008 fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): "Proyecto modificado nº 1. Construcción y acondicionamiento de los caminos de acceso a los túneles existentes en la Línea de Alta Velocidad de Madrid-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo Madrid-Lleida. Túneles de Sagides a Las Calesas". Expediente: 177ADIF0701, en el término municipal de Arcos de Jalón.

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Dirección General de Ferrocarriles, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 17 de abril de 2008 en el Ayuntamiento de Arcos de Jalón, el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal de Arcos de Jalón.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios de! Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en el día y horas indicados, donde deberán comparecer

los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 17 de marzo de 2008.– El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez. 1019

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

La Jefa de Sección de la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social sita en C/ San Benito, nº 17 de Soria, HACE SABER QUE:

Habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo a los sujetos responsables, se procede, en la forma y efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-1-92, a notificar la Resolución de apertura de período de audiencia previo a la emisión de reclamaciones de deuda por Responsabilidad Solidaria a D. Sergio Valero Caballero que copiada literalmente dice:

En relación con la empresa "Esyco Valero, S.L." y en base a las competencias atribuidas a esta Tesorería General de la Seguridad Social en los artículos 12 y 13 del RD 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS

I.- La empresa "Esyco Valero, S.L." adeuda a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fecha 5 de marzo de 2008, los siguientes documentos de deuda:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE DEUDA EXIGIBLE POR IDENTIFICADOR. PERÍODO 01/1980 A 12/2008

RAZON SOCIAL: ESYCO VALERO, S.L.
C.C.C. PRINCIPAL: 10 42100818050

(C.I.: 0B42177154)

REGIMEN: 0111

IDENTIFIC. Y REGIMEN ASOCIADO	PERIODO		TIPO	NUMERO DE DOCUMENTO	CONCEPTO DE DEUDA	TOTAL DEUDA PENDIENTE	
	DESDE	HASTA					
10 42100818050 0111	12/2006	12/2006	A	42/03/07 010116211/31/0108	DESC. TOT. BAS. REALES	1.560,28	
	01/2007	01/2007	A	42/03/07 010174916/31/0108	DESC. TOT. BAS. REALES	1.039,40	
	03/2007	03/2007	A	42/03/07 010301925/31/0108	DESC. TOT. BAS. REALES	2.069,35	
	05/2007	05/2007	E	42/03/07 011112277/31/0311	DESC. TOT. BAS. REALES	1.157,79	
	06/2007	06/2007	E	42/03/07 011248481/31/0310	DESC. TOT. BAS. REALES	1.102,00	
	07/2007	07/2007	E	42/03/07 011262528/31/0301	DESC. TOT. BAS. REALES	1.054,79	
	08/2007	08/2007	V	42/03/07 011341037/31/0900	DESC. TOT. BAS. REALES	545,53	
	09/2007	09/2007	V	42/03/07 011466935/31/0900	DESC. TOT. BAS. REALES	132,11	
	10/2007	10/2007	V	42/03/08 010049502/31/0903	DESC. TOT. BAS. REALES	25,46	
	TOTAL DEUDA EXIGIBLE						9
							9.486,71

La cuantificación de la deuda se efectúa sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RD 1415/2004, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, así como de la variación de los importes, según el recargo aplicable conforme al artículo 10 del mismo Reglamento y de ulteriores comprobaciones basadas en datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de las costas que pudieran generarse

II.- Es administrador de la citada empresa:

- D. Sergio Valero Caballero.

III.- De acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro Directivo, no consta que la Sociedad "Esyco Valero, S.L." no figure disuelta, liquidada ni en procedimiento concursal.

Tanto doctrina como Jurisprudencia (Sentencia del Tribunal Superior de justicia de Extremadura de 25 de enero del 2000; Sentencia del TS número 937/2004, Sala de lo Civil, Sección la de 5 de Octubre; Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 20 de Mayo de 2004). reconocen la posibilidad de derivar la responsabilidad al administrador en caso de no presentación de las cuentas anuales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 30.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social, para emitir reclamación de deuda por derivación de responsabilidad en el pago de las cuotas, debidas a cualquier título, cuando, de los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, pueda determinarse al sujeto responsable, la cuantía de la deuda y los trabajadores afectados.

II. El Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social dispone en su artículo 12:

"Artículo 12. Responsables de pago: normas comunes

1. Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores «mortis causa» de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango legal que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes.

2. Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un res-

ponsable solidario, subsidiario o «mortis causa» respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este Reglamento.

3. En caso de que la responsabilidad por la obligación de cotizar corresponda al empresario podrá dirigirse el procedimiento recaudatorio contra quien efectivamente reciba la prestación de servicios de los trabajadores que emplee, aunque formalmente no figure como empresario en los contratos de trabajo, en los registros públicos o en los archivos de las entidades gestoras y servicios comunes. Si el procedimiento recaudatorio se hubiera dirigido ya contra quien figurase como empresario, las nuevas actuaciones contra el empresario efectivo se seguirán conforme a lo establecido en el artículo siguiente, a no ser que se aprecien otras circunstancias que determinen la concurrencia de responsabilidad subsidiaria.

4. Salvo que las normas legales de aplicación a los concretos supuestos de responsabilidad establezcan otra cosa, no podrán exigirse por responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», las sanciones pecuniarias ni los recargos sobre prestaciones económicas debidas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo salvo, respecto de estos últimos, que exista declaración de responsabilidad de la entidad gestora competente.

5. Sin perjuicio de las especialidades contenidas en la normativa específica reguladora de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo previsto en este Reglamento para el procedimiento recaudatorio seguido en relación con reclamaciones de deuda por derivación de responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», será de aplicación al que se siga en virtud de actas de liquidación emitidas por derivación de responsabilidad".

III. El artículo 13 del Real Decreto 1415/2004 señala:

Artículo 13. Responsables solidarios

1. Cuando concurren hechos, negocios o actos jurídicos que determinen la responsabilidad solidaria de varias personas, físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, respecto de deudas con la Seguridad Social, podrá dirigirse reclamación de deuda o acta de liquidación contra todos o contra cualquiera de ellos. El procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario no suspenderá ni impedirá que pueda seguirse contra otro, hasta la total extinción del crédito.

2. Cuando el deudor hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, sin haberlo efectuado, o cuando ya se hubiese emitido reclamación de deuda o acta de liquidación contra él, la Tesorería General de la Seguridad Social sólo podrá exigir dicha deuda a otro responsable solidario mediante reclamación de deuda por derivación, o lo hará, en su caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad So-

cial, mediante acta de liquidación, sin perjuicio de las medidas cautelares que puedan adoptarse sobre su patrimonio, en cualquier momento, para asegurar el cobro de la deuda.

3. Salvo que la responsabilidad solidaria se halle limitada por ley, la reclamación de deuda por derivación comprenderá el principal de la deuda y los recargos e intereses que se hubieran devengado al momento de su emisión, en el procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario a quien se hubiera reclamado, o que hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Incluirá, asimismo, las costas que se hubieran generado para el cobro de la deuda.

Desde la reclamación de deuda o acta de liquidación por derivación serán exigibles a todos los responsables solidarios el principal, los recargos e intereses que deban exigirse a dicho primer responsable, y todas las costas que se generen para el cobro de la deuda.

4. La reclamación de deuda por derivación contendrá todos los extremos exigidos para cualquier reclamación de deuda y, además, la identificación de los responsables solidarios contra los que se sigan actuaciones, y la expresión de los hechos y fundamentos de derecho en que se funda la responsabilidad. Previamente a su emisión, deberá darse audiencia a quien pueda ser su destinatario, salvo cuando se base en los mismos hechos y fundamentos de derecho que motivaron una previa reclamación de deuda por derivación al mismo responsable; en tal caso, se hará constar dicha circunstancia en la reclamación.

5. La suspensión o terminación del procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario suspende o pone fin al procedimiento que se siga contra cada uno de ellos, a no ser que se produzcan con motivo de impugnaciones o revisiones fundadas en causas que sólo concurren en alguno de ellos.

IV. La Ley 22/2003, concursal en su artículo 2.4.4 establece como presupuesto objetivo del concurso el impago de las cuotas de la Seguridad Social durante los tres meses anteriores al concurso.

V. La Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre (B.O.E. 1/2/1990) en su artículo 262 dispone:

7. Cuando concorra alguna de las causas previstas en los números 3º, 4º, 5º y 7º del apartado 1 del artículo 260, la disolución de la sociedad requerirá acuerdo de la junta general constituida con arreglo al artículo 102.

2. Los administradores deberán convocar Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución.

Asimismo podrán solicitar la declaración de concurso por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, siempre que la referida reducción determine la insolvencia de la sociedad, en los términos a que se refiere el artículo 2 de la Ley Concursal.

Cualquier accionista podrá requerir a los administradores para que se convoque la Junta si, a su juicio, existe causa legítima para la disolución, o para el concurso.

3. En el caso de que la junta solicitada no fuese convocada o no pudiese lograrse el acuerdo o éste fuese contrario a la disolución, cualquier interesado podrá solicitar la disolución judicial de la sociedad.

4. Los administradores están obligados a solicitar la disolución judicial de la sociedad cuando el acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado. La solicitud habrá de formularse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o no se hubiera adoptado.

5. Responderán solidariamente de las obligaciones sociales los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso.

VI.- La Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre (B.O.E. 1/2/1990) en su artículo 260 dispone:

7. La sociedad anónima se disolverá:

1º Por acuerdo de la junta general, adoptado con arreglo al artículo 103.

2º Por cumplimiento del término fijado en los estatutos.

3º Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto o la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social o por la paralización de los órganos sociales, de modo que resulte imposible su funcionamiento.

4º Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal.

5º Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal.

6º Por la fusión o escisión total de la sociedad.

7º Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

2. La declaración de concurso no constituirá, por sí sola, causa de disolución, pero si en el procedimiento se produjera la apertura de la fase de liquidación la sociedad quedará automáticamente disuelta. En este último caso, el juez del concurso hará constar la disolución en la resolución de apertura y, sin nombramiento de liquidadores, se realizará la liquidación de la sociedad conforme a lo establecido en el capítulo II del título V de la Ley Concursal.

VII.- La Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre (B.O.E. 1/2/1990) en su artículo 133 dispone:

Artículo 133. Responsabilidad.

1. Los administradores responderán frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos u omisiones contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo.

2. El que actúe como administrador de hecho de la sociedad responderá personalmente frente a la sociedad, frente a los accionistas y frente a los acreedores del daño que cause por actos contrarios a la Ley o a los estatutos o por los realizados in-

cumpliendo los deberes que esta Ley impone a quienes formalmente ostenten con arreglo a ésta la condición de administrador.

3. Responderán solidariamente todos los miembros del órgano de administración que realizó el acto adoptó el acuerdo lesivo, menos los que prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

4. En ningún caso exonerará de responsabilidad la circunstancia de que el acto o acuerdo lesivo haya sido adoptado, autorizado o ratificado por la junta general.

VIII.- El artículo 104.1 c) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada cita como causas de disolución de la sociedad las pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente en la medida suficiente (...) y el artículo 105.5 de la misma ley prevé la responsabilidad solidaria del administrador si incumple con las obligaciones de convocar la Junta de socios o la de instar la declaración judicial de disolución o concurso.

IX. El artículo 112 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece:

i. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

2. Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente.

3. El recurso, los informes y las propuestas no tienen el carácter de documentos nuevos a los efectos de este artículo. Tampoco lo tendrán los que los interesados hayan aportado al expediente antes de recaer la resolución impugnada.

Vistos los preceptos de Derecho citados y demás de General aplicación.

RESUELVE

La apertura de un período de audiencia por plazo de 10 días para que pueda alegar lo que a su derecho convenga, antes de que, en su caso se proceda a la emisión de reclamaciones de deuda por derivación de responsabilidad solidaria de la empresa "Esycó Valero, S.L."

Soria, marzo de 2008.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma. 1020

**INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA
RESOLUCIÓN SOBRE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES**

Por esta Dirección Provincial se ha procedido a dictar resolución de suspensión de prestaciones de los interesados que

se relacionan y por los hechos/motivos que se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril), dispone de 30 días desde la publicación de este edicto para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN
DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Interesado: Tiebile Coulibaly.

D.N.I.: E-0005214057.

Tipo de resolución: Suspensión de la prestación durante un mes.

Fecha inicial: 4-1-2008.

Hecho/motivo: No renovar la demanda de empleo en la forma y fecha determinada.

Fundamentos de derecho: Artículo 47.1.a) del Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189, de 8 de agosto), según la redacción dada por el artículo quinto del Real Decreto Ley 5/2002, de 24 de mayo (B.O.E. nº 125, de 25 de mayo).

Soria, 1 abril 2008.- El Director Provincial, Pedro Jiménez Tapia. 1048

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA SECRETARÍA GENERAL

Aprobados por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008, el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto el Servicio consistente en las actuaciones necesarias para la realización del Programa Añoranza, con destino a emigrantes sorianos residentes en Argentina, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN
CONTRATO DE SERVICIOS.

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: Servicios-2008/33.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: las actuaciones necesarias para la realización del Programa Añoranza.

b) Número de unidades a entregar: No.

c) División por lotes: No.

d) Lugar de realización: de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

e) Plazo de realización: durante el mes de Julio de 2008, y siendo viable entre el 4 y 24 de dicho mes. En todo caso, las fechas determinadas se concretarán con el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Soria.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación.* El precio máximo por persona será de 2.190,00 euros para un total de 20 personas (43.800,00 en total) euros.

5.- *Garantías.*

a) Provisional: 876,00 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad y código postal: Soria, 42003.

d) Teléfono: 975-10 10 92 y 975 -10 10 97.

d) Telefax: 975-10 10 91.

e) Email: secretaria@dipsoria.es y dipsoria.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Requisitos específicos del contratista.* Los establecidos en los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta las 14 horas del primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

2º.- Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

3º.- Localidad y código postal: Soria, 42002.

9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: el día y hora que se anuncie, con la debida antelación en el tablón de anuncios de la Corporación.

e) Admisión de variantes: Si, de conformidad con lo contemplado en el pliego de cláusulas administrativas

f) Fecha hasta la cual el licitador mantendrá su proposición: 3 meses.

10.- *Otras informaciones.* En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- *Gastos del anuncio.* Serán de cuenta del adjudicatario.

Soria, 1 de abril de 2008.- El presidente, Domingo Heras López. 1055

AYUNTAMIENTOS

CERBÓN

CORRECCIÓN DE ERRORES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2008

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2008, y habiendo sido publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** número 26 de 3 de marzo por error presupuesto que no coincide con el definitivamente aprobado por esta Entidad, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	11.000
Impuestos indirectos	600
Tasas y otros ingresos.....	6.000
Transferencias corrientes	4.000
Ingresos patrimoniales.....	29.100

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	132.560
TOTAL INGRESOS.....	183.260

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	6.900
Gastos en bienes corrientes y servicios	44.600
Gastos financieros	3.600
Transferencias corrientes	10.000

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	116.000
Pasivos financieros	2.160
TOTAL GASTOS.....	183.260

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Re-

fundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cerbón, 24 de marzo de 2008.- La Alcaldesa, María Aguado Aguado. 1016

DURUELO DE LA SIERRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria) sobre la imposición de la tasa y aprobación de la Ordenanza Fiscal que regula la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Acuerdo que adoptó el Ayuntamiento Pleno de Duruelo de la Sierra (Soria) el 28 de diciembre de 2007:

1º.- Aprobar el establecimiento de la Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal y, simultáneamente, la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal y sus tarifas que se acompaña como anexo.

2º.- El presente acuerdo de aprobación provisional así como la Ordenanza fiscal se expondrán a al público, previo anuncio en el **Boletín Oficial de pa Provincia**, durante el plazo de treinta días contados desde el día siguiente al de la referida publicación, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

ANEXO

TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA) ORDENANZA REGULADORA

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por el Decreto 16/2.005, de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación de los servicios del cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como la asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquier otros que, de conformidad con lo previsto en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, que regula la Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3º. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4º. Responsables.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los Administradores de Sociedades, Interventores y Liquidadores, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la citada Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.
- Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- Las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6º. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con las solicitudes de aquéllos.

Artículo 7º.-

Declaración, liquidación e ingreso.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez se haya prestado el servicio, para su ingreso directo en las Arcas Municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

TÍTULO II.

Disposiciones Especiales

Artículo 9º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe único: Inhumación y asignación de sepulturas, nichos y columbarios por 50 años:

- Empadronados: 250,00 euros.

- No empadronados: 375,00 euros.

Sin distinción entre primera inhumación o inhumaciones sucesivas en una misma sepultura.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha veintiocho de diciembre de dos mil siete, entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el anterior acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Duruelo de la Sierra, 22 de marzo de 2008.- El Alcalde,
Román Martín Simón. 1017

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	1.208.000,00
Impuestos indirectos	270.000,00
Tasas y otros ingresos.....	600.300,00
Transferencias corrientes	2.862.400,00
Ingresos patrimoniales	377.114,00

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales	100,00
Transferencias de capital	1.275.085,85
Activos financieros	17.900,15
Pasivos financieros	100,00
TOTAL INGRESOS	6.611.000,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	1.081.000,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.522.900,00
Gastos financieros	35.700,00
Transferencias corrientes	2.151.000,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	1.654.269,94
Transferencias de capital	30.900,00
Activos financieros	18.130,06
Pasivos financieros	117.100,00
TOTAL GASTOS	6.611.000,00

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
DE LA SOCIEDAD BURGOSMA, S.L.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Transferencias corrientes	313.000,00
TOTAL INGRESOS	313.000,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	313.000,00
TOTAL GASTOS	313.000,00

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A) Funcionarios de carrera:

Denominación	Nº Plazas	Grupo	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase	Categoría
Secretaría	1	A	A1	HE	Secretaría		Entrada
Intervención	1	A	A1	HE	Intervención		Entrada
Técnico Admin.	1	A	A1	AG	Técnica		
Aux. Administr.	1	C	C2	AG	Auxiliar		
Subalterno	1	A. PROF		AG	Subalterna		
Agente	4	C	C1	AE	S. E.	Policía Local	
Aux. intervención	1	C	C2	AG	Auxiliar		
TOTAL	10						

B) Personal laboral fijo:

<u>Denominación del Puesto</u>	<u>Nº de Plazas</u>
Auxiliar administrativo	6
Encargado mantenimiento de escuelas	1
Personal de oficios varios -parques y jardines-	2
Operarios	4
Oficial de obras y servicios	2
Auxiliar de biblioteca	1
Socorrista piscinas	1
TOTAL:	17

RESUMEN:

A) Funcionarios de Carrera:10

B) Personal Laboral: 17

TOTAL: 27

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Burgo de de Osma, 26 de marzo de 2008.- El Alcalde,
Antonio Pardo Capilla. 1015

NAVALENO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento de Navaleño sobre la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que literalmente dice:

Artículo 93.- La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Para uso doméstico:

Cuota fija: 8,67 €

De 0 m³ a 60 m³, semestre: 0,19 €/m³

De 61 m³ a 84 m³, semestre: 0,27 €/m³

A partir de 84 m³ semestre: 0,42 €/m³

b) Para usos industriales:

Cuota fija: 8,67 €

De 0 m³ a 84 m³, semestre: 0,27 €/m³

De 85 m³ a 150 m³, semestre: 0,31 €/m³

De 151 m³ a 240 m³, semestre: 0,37 €/m³

A partir de 241 m³ semestre: 0,45 €/m³

c) Para uso de riego de jardines y praderas.

Cuota fija: 8,67 €

De 0 m³ a 60 m³, semestre: 0,32 €/m³

De 61 m³ a 90 m³, semestre: 0,62 €/m³

De 91 m³ a 150 m³, semestre: 0,89 €/m³

A partir de 150, semestre: 1,08 €/m³

ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 9.- Tarifas. En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- Doméstico: 53,95
- Industrias: 123,24
- Locales comerciales: 162,15
- Bares/Pubs: 162,12
- Camping: 981,20

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Navaleno, 24 de marzo de 2008.– El Alcalde, Domingo Heras López. 1024

YELO

Detectado error en la publicación del anuncio de la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2007 en el **Boletín Oficial de la Provincia** número 34 de fecha 24 de marzo de 2008, por el presente se subsana dicho error, y donde dice "Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 7" debe decir "Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2007".

Yelo, 27 de marzo de 2008.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 1025

ROLLAMIENTA

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento en fecha de 24 de marzo de 2008 se ha dictado la siguiente resolución:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organiza-

ción, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente resuelvo:

PRIMERO. Nombrar, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a: D. Alfredo Díez García.

Nombrar, Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a: D. Rubén Mateo Renta.

Nombrar, Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a: D. José Ramírez Callejo.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los designados

TERCERO. Publicar anuncio de esta Resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

CUARTO. Dar conocimiento de esta Resolución a la Asamblea Vecinal de Rollamienta en la próxima sesión que se celebre.

Rollamienta, 24 de marzo de 2008.– El Alcalde, Javier Ramírez Callejo. 1029

— — —

Próximas a producirse las vacantes de los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, y correspondiendo a la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Rollamienta elegir a las personas para ocupar dichos cargos, de conformidad a los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Se abre un plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, para que todas aquellas personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a los requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Caso de no haber solicitante, la Asamblea Vecinal elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Rollamienta, 26 de marzo de 2008.– El Alcalde, Javier Ramírez Callejo. 1030

ALENTISQUE

Aprobado por la Asamblea Vecinal la memoria de la obra "Rehabilitación Centro Cultural" obra nº 3 del Plan de Obras Menores de 2008, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Alentisque, 26 de marzo de 2008.– El Alcalde, Juan Antonio Peña Frías. 1031

TARDEL CUENDE

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-IV-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	78.000
Impuestos indirectos	11.000
Tasas y otros ingresos.....	60.200
Transferencias corrientes	162.052
Ingresos patrimoniales.....	88.373

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	72.400
Pasivos financieros	45.600
TOTAL INGRESOS.....	517.625

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	157.065
Gastos en bienes corrientes y servicios	182.510
Gastos financieros	2.900
Transferencias corrientes	14.000

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	127.700
Transferencias de capital	33.450
TOTAL GASTOS.....	517.625

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario, 1.

2.- Escala de Administración General

2.3. Subescala Auxiliar, 1

2.4. Subescala Subalterna, 1

b) Plazas de personal laboral:

1. A tiempo parcial, 1.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Tardelcuende, 25 de mayo de 2008.- El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1023

ÁGREDA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela nº 26 del Polígono Industrial Valdemies I.

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela nº 26 del Polígono Industrial Valdemies I, promovido por la empresa Metálicas Maca, S.L. y redactado por el Arquitecto don Andrés Campanario García.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León

y en el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

ESTUDIO DE DETALLE:

Se realiza al amparo del artículo 4 del Plan Parcial del Polígono Industrial de Valdemies, subsector UE-11 (Exp.: 006/02), a propuesta de Metálicas Maca, S.L. con CIF número B42167510 y con domicilio a efectos de notificaciones en Polígono Valdemies parcela 25, y es quien encarga el presente Estudio de Detalle.

ARQUITECTO REDACTOR:

El Arquitecto redactor del mismo es D. Andrés Campanario García, Arquitecto Colegiado 389, en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, y residente en Soria, Calle Clemente Sáenz número 2 1ªA.

CONVENENCIA Y OPORTUNIDAD.

Se redacta el presente Estudio de Detalle para resolver la ordenación de la parcela nº 26 (Parcela en el término municipal de Agreda (Soria). Polígono Industrial "Valdemies" de forma sensiblemente cuadrangular, con una superficie de 1955,70 m², que linda al Norte en línea recta con vial y parcela 43, al Este, en línea recta con parcela número 27, al Sur, en línea recta con Equipamiento deportivo y social, y al Oeste, en línea recta con parcela número 25). Teniendo en cuenta su situación actual, y que en la parcela existe una vivienda de 220 m².

PLANEAMIENTO VIGENTE

Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Agreda, con fecha de aprobación 18/02/1994 y publicadas en el BOACYL con fecha 15/04/1994.

Plan Parcial del Polígono Industrial de Valdemies, subsector UE-11 (Exp.: 006/02) con fecha de aprobación 0170272002 y publicado en el BOACYL con fecha 26/09/2002.

OBJETIVO Y CRITERIOS DE ORDENACION

Se pretende con el presente Estudio de Detalle contemplar la edificación existente, así como definir los usos y disposiciones de volúmenes en la citada parcela, para lo cual se modifica el Artículo 9 del citado Plan Parcial en los términos siguientes:

1. En la parcela de referencia se permiten los usos siguientes:

a) Usos comerciales

- comercio detallista tradicional

- autoservicio

- oficinas comerciales

- oficina de banca o seguros

b) Usos sociales

- guardería infantil

- consultorios y dispensarios

- salas de reunión. Salón de actos

- bar restaurante

c) Vivienda

- Se permite el uso de vivienda para el personal encargado de la vigilancia o propietario, sin que se admita una desvinculación de la vivienda respecto del resto de los usos de la parcela.

d) Almacén

- Se permite el uso de almacén vinculado a las actividades productivas o comerciales.

2. Los usos comerciales no podrán superar el 50% de la superficie y edificabilidad de la parcela.

RESUMEN DE SUPERFICIES:

SUPERFICIE PARCELA1.955,70 m²
 EDIFICABILIDAD DE LA PARCELA:684,50 m²
 EDIFICABILIDAD VIVIENDA:.....220,00 m²
 EDIFICABILIDAD COMERCIAL.....342,25 m² (50%)
 RESTO USOS COMPATIBLES122,25 m²

3. Los retranqueos quedan fijados en el plano 10 del citado Plan Parcial, pudiéndose adosarse la edificación resultante a los lindes de la parcela número 25, a lo largo de la medianería.

4. Se permite el vallado de la parcela, en las mismas condiciones que el resto de las parcelas del polígono industrial.

Ágreda a 7 de mayo de 2007. El Arquitecto: Fdo., Andrés Campanario García. Arquitecto colegiado 389. C.O.A.C.Y.L.E (Soria).

Ágreda, 4 de febrero de 2008.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1022

- - -

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008, el Proyecto "Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años", redactado por el Arquitecto Don Javier Serrano Egido, cuyo presupuesto total asciende a setecientos cincuenta y nueve mil doscientos veinte euros (759.220,00 €) se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Durante este período los interesados podrán examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no haberlas se considerará definitivamente aprobado.

Ágreda, 28 de marzo de 2008.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1026

- - -

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntal nº 13 de las Normas Subsidiarias. Polígono Industrial El Espino

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2008, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntal nº 13 de las Normas Subsidiarias Polígono Industrial El Espino, promovido a instancia municipal y redactado por el Arquitecto Municipal Don Javier Serrano Egido.

De conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 154.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación oficial, pudiendo ser examinados en las Oficinas del Ayuntamiento y presentadas las alegaciones que se consideren procedentes.

Ágreda, 28 de marzo de 2008.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1027

- - -

PRESUPUESTO EJERCICIO 2008

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, de fecha 27 de marzo de 2008, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y personal para el ejercicio económico 2008, de conformidad con lo dispuesto en artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones por los interesados.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones ni alegaciones.

Ágreda, 28 de marzo de 2008.- El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1028

LANGA DE DUERO

Aprobado por acuerdo de pleno de fecha 14.03.2008 el Proyecto Redactado por D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa, Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, Plan Convenio de Redes 2006/07/08,: Redes C/ Campo G. Ntra. Señora de Paúl Ctra. de Valdanzo, Escuelas, Estación y Charco en Langa de Duero Obra 7 Anualidad 2008, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Langa de Duero, 17 de marzo de 2008.- El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1046

NEPAS

ANUNCIO subasta pública para la enajenación del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza SO-10.322, a realizar en el término municipal de Nepas.

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2008, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de Casa SO-10.322; a ejecutar en el término municipal de Nepas.

1º.- *OBJETO*: el objeto de este pliego es la adjudicación, mediante subasta, del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza-SO-10322

2º.- *DURACIÓN*: Será por un período de 5 años, desde 2008-2012, ambos inclusive.

3º.- *SISTEMA DE ADJUDICACIÓN*: Tramitación Ordinaria, por procedimiento abierto, mediante subasta pública.

4º.- *PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN*: El tipo de tasación se fija en la cantidad de QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS (15.300 €), por cada año de arrendamiento.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de tasación o bien mejorarlo, consignando cantidad concreta.

5º.- **GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:** Para tomar parte en la subasta es preciso presentar un aval bancario o cheque bancario o dinero en metálico que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 2% sobre el tipo de licitación.

La garantía definitiva a presentar, en su caso, por el rematante será el 4% del importe del remate

6.- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina (lunes de 15 h a 19 horas de la tarde), durante el plazo de quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

7º.- **DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

En la Secretaría del Ayuntamiento de Nepas, los lunes de 15 h a 19 horas de la tarde: Teléfono: 975.31.42.15, donde se tramita el respectivo expediente.

Nepas, 31 marzo de 2008.– La Alcaldesa, Crescencia Almería Pinilla. 1035

SUELLACABRAS

Por Telefónica Móviles España S.A. se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental para la instalación de la actividad de Estación Base para equipos de telecomunicaciones en la parcela número 456 del Polígono 2 del Catastro de Rústica de Suellacabras, de propiedad municipal, con el fin de dar cobertura de telefonía al municipio de Suellacabras, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público durante veinte días hábiles contados desde la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y Proyecto de la actividad en la Secretaría del Ayuntamiento donde estará a disposición del público presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Suellacabras, 28 de marzo de 2008.– La Alcaldesa, Mª Felicidad Gómez Lafuente. 1036

DURUELO DE LA SIERRA

D. Román Martín Simón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra (Soria), por motivo de tener que ausentarme de esta localidad desde el día 31 de marzo de 2008 al día 12 de abril de 2008, y de conformidad con lo previsto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 44 y 47 del R.D 2568/86, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:

1º.- Delegar la totalidad de mis funciones en el Primer Teniente de Alcalde D. Luis Salvador de Miguel Hernando, durante los días 31 de marzo de 2008 al día 12 de abril de 2008, ambos inclusive, salvo regreso anticipado del Alcalde y asunción de sus funciones.

2º.- Publicar el presente Decreto de delegación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en Duruelo de la Sierra, 28 de marzo de 2008.– El Alcalde, Román Martín Simón. 1038

CIHUELA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2008 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Impuestos directos.....	28.400,00
Tasas y otros ingresos.....	30.300,00
Transferencias corrientes	45.868,72
Ingresos patrimoniales.....	7.400,00

B) *Operaciones de capital*

Transferencias de capital	305.568,45
TOTAL INGRESOS.....	417.537,17

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal	7.800,00
Gastos en bienes corrientes y servicios	65.750,00
Gastos financieros	200,00
Transferencias corrientes	600,00

B) *Operaciones de capital*

Inversiones reales	343.187,17
TOTAL GASTOS.....	417.537,17

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Cihuela, 27 de marzo de 2008.– El Alcalde, Gerardo Raúl Blasco Esteban. 1043

CARABANTES

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2008, la Memoria valorada de la obra "Reforma antigua Casa Consistorial, 2ª fase" obra nº 18 del Plan de Obras Menores de 2008, redactado por el Arquitecto Técnico don José Javier Palomar Molina, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000 euros), el mismo se expone al público durante el plazo de ocho días a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar, cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Carabantes, 26 de marzo de 2008.– El Alcalde, Salvador Llorente Lacarta. 1044

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	10.300
Tasas y otros ingresos.....	9.700
Transferencias corrientes.....	11.800
Ingresos patrimoniales.....	6.080

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	12.000
TOTAL INGRESOS	49.880

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	3.000
Gastos en bienes corrientes y servicios	22.680
Gastos financieros	200

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	24.000
TOTAL GASTOS	49.880

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Carabantes, 3 de abril de 2008.– El Alcalde, Salvador Llorente Lacarta. 1045

FUENTETOBA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Fuentetoba, en la sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil ocho, se aprueban las condiciones para sacar a subasta los aprovechamientos de trufas en los terrenos municipales correspondientes a la Entidad Local Menor de Fuentetoba, por un período de 5 años y en la cantidad de 350,00 € (TRESCIENTOS CINCUENTA COMA CERO EUROS), más el IPC anual.

El pliego de condiciones queda expuesto al público por término de quince días hábiles contados desde el siguiente posterior al en que se verifique la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Fuentetoba, 19 de marzo de 2008.– El Alcalde pedáneo, Luciano Hernández Recio. 1047

CABREJAS DEL PINAR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	14.049,75
Transferencias corrientes	22.872,00

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	162.255,78
TOTAL INGRESOS	199.177,53

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	145.565,76
Gastos en bienes corrientes y servicios	23.304,77
Gastos financieros	2.000,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	28.307,00
TOTAL GASTOS	199.177,53

PLANTILLA DE PERSONAL

LABORAL FIJO: 0

LABORAL TEMPORAL: 3

EVENTUAL: 10

TOTAL PLANTILLA: 13

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cabrejas del Pinar, 24 de marzo de 2008.– El Presidente, Rafael López Barrio. 1040

Aprobados inicialmente los Proyectos Técnicos de las siguientes obras: 1º.- Reformas varias y tratamiento de humedades en C.R.A. "Pinar Grande" de Cabrejas del Pinar, con un presupuesto de 36.665,11 €.

2.- Ampliación del Cementerio Municipal de Cabrejas del Pinar, con un presupuesto de 60.000,00 €.

Se someten a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabrejas del Pinar, 27 de marzo de 2008.- El Alcalde, Fidel Soria García. 1056

VELAMAZÁN

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2008, el padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Velamazán, correspondiente al segundo semestre de 2007, y el padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras de Rebollo de Duero, correspondiente al Ejercicio de 2007, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Velamazán, 1 de abril de 2008.- El Alcalde, Ángel Antón Muñoz. 1057

TARDAJOS DE DUERO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Tardajos de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2008, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por subasta del aprovechamiento de caza en el Monte nº 3.199 del Elenco y nº 183 del C.U.P denominado Bardal y Carrascosa, propiedad de la Entidad Local Menor de Tardajos de Duero, por procedimiento abierto y subasta de conformidad con lo establecido en el R.D Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Lo que se somete a información pública por plazo de plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- **OBJETO DE LA LICITACIÓN.** La Entidad Local Menor de Tardajos de Duero convoca subasta pública, para la enajenación del aprovechamiento de caza en el monte nº SO-3.199 del Elenco y nº 183 del C.U.P, denominado Bardal y Carrascosa, propiedad de la Entidad Local, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, cuyas características, básicas son las siguientes:

Arrendamiento de caza del Monte nº 3.199 del Elenco y nº 183 del C.U.P, denominado Bardal y Carrascosa, perteneciente a la E.L.M de Tardajos de Duero, durante 5 años, temporadas de caza de 2008-2009 a 2012- 2013, y dentro de los períodos hábiles de caza fijados por la Consejería de Medio Ambiente para cada especie. El monte constituye el Coto de Caza SO-10.334.

2.- **TIPO DE LICITACIÓN.** El tipo de licitación que servirá de base a la subasta será el de 17.555,68 euros anuales más IVA.

3.- **PRECIO ÍNDICE:** El precio índice será de 35.111.36 Euros anuales.

4.- **DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato será de 5 años, temporadas de caza de 2008-2009 a 2012-2013.

5.- **EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE.** El expediente y el pliego de cláusulas económico administrativas y el pliego de condiciones remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Teléfono (975) 22.59.05. Fax. (975) 22.56.50. e-mail: losrabanos@dipsoria.es

6.- **FIANZA PROVISIONAL:** Para tomar parte en la subasta será requisito imprescindible constituir una fianza provisional, por importe de 351,11 Euros, equivalente al 2% del tipo de licitación.

La fianza podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas por el art. 35 del R.D.L 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.- **FIANZA DEFINITIVA:** El adjudicatario deberá constituir una garantía definitiva del 4% del importe total del contrato, referido a una anualidad, que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el art. 36 del TRLCAP y dentro del plazo de quince días contados desde que se notifique la adjudicación (art. 41 del TRLCAP).

Así mismo, y vistos los antecedentes y las características especiales de este tipo de contratos; en los que el adjudicatario ha renunciado a la mitad de la ejecución del mismo; al amparo de lo establecido en el art. 36.3, al adjudicatario se le exigirá una garantía complementaria del 6% del importe de adjudicación.

8.- PROPOSICIONES:

Formalidades: Las proposiciones se ajustarán en lo esencial al modelo inserto en la Cláusula Final, estarán suscritas por el licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Secretario o letrado en ejercicio en la provincia de Soria, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser, lacrado, con la inscripción:

“Proposición para optar a la subasta pública del aprovechamiento de caza del monte nº SO-3.199 (183 del C.U.P) denominado Bardal y Carrascosa, anunciado por la Entidad Local Menor de Tardajos de Duero”.

Plazo de presentación de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán dentro de quince días naturales siguientes a la inserción del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, pudiendo presentarse en el Ayuntamiento de Los Rábanos. Si el último día de presentación coincidiera con sábado, el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

La presentación de proposiciones se efectuará de lunes a viernes comprendido entre la inserción del anuncio y la finalización del plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo o cualquier otra modalidad que no sea personal en el Registro General.

Documentos adjuntos.- En sobre aparte, Sobre B, se presentará la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

b) Testimonio judicial, certificación administrativa, o en su caso, declaración responsable de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con las Administraciones que vienen establecida en el art. 20 del TRLCAP.

c) Documento Nacional de Identidad, cuando concorra persona física y escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil y poder bastante, cuando concorra persona jurídica, todo ello, con los requisitos exigidos por la legislación vigente.

d) Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la Seguridad Social y de las deudas con la Entidad Local Menor.

9.- **MESA DE CONTRATACIÓN:** La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del siguiente modo:

Presidente: El Alcalde Pedáneo de Tardajos de Duero o miembro en quien delegue.

Dos vocales, que serán los miembros de la Junta vecinal y un concejal del Ayuntamiento de Los Rábanos.

El Secretario.

10.- **CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL:** Al día hábil siguiente de la finalización del plazo para presentar proposiciones, la Mesa de Contratación calificará la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviere defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Una vez calificada la documentación, la Mesa de Contratación, en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13,00 horas del cuarto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y en acto público, procederá a la apertura de las plicas presentadas por los licitadores.

Si los días señalados para la apertura de sobres o presentación de proposiciones coincidieran con sábados, domingos o día inhábil en el Municipio de Los Rábanos, la reunión de la mesa se aplazará al primer día hábil siguiente.

11.- **GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO:** Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos: Los de anuncio que genere la subasta y los preparatorios y de formalización del contrato.

Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato. Asumir el pago del IVA

En su caso, los de formalización pública del contrato de adjudicación.

12.- **MODELO DE PROPOSICIÓN:** Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don. mayor de edad, vecino de con domicilio en titular del D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de ve-

cino de con domicilio en conforme acredito con Poder Bastanteado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el aprovechamiento de caza en el monte núm. 183 (SO-3.199) denominado Bardal y Carrascosa, de la propiedad de la Entidad Local Menor de Tardajos de Duero, se comprometo a su contratación en la cantidad de euros anuales (en letra y número), con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas que conoce y acepta. (Lugar, fecha y firma).

Tardajos de Duero, 18 de marzo de 2008.- El Alcalde pedáneo, David Carramiñana Peña. 1058

ARANCÓN

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2008

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de este municipio el día 12 de febrero de 2008, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se procede a la publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2008, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2008

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....	32.600
Impuestos indirectos	1.000
Tasas y otros ingresos.....	570
Transferencias corrientes	24.500
Ingresos patrimoniales.....	15.600

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	27.600
TOTAL INGRESOS.....	101.870

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	21.398
Gastos en bienes corrientes y servicios	15.972
Transferencias corrientes	200

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	62.000
Transferencias de capital	2.300
TOTAL GASTOS.....	101.870

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del Puesto de Trabajo: Secretaría-Intervención.

Nº de Puestos: 1.

Grupo: A/B.

Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de Provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Arancón, 1 de abril de 2008.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 1061

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE PINARES DE SORIA

La Asamblea de la Mancomunidad de Pinares de Soria, en Sesión Extraordinaria celebrada el día trece de marzo de dos mil ocho, acordó aprobar la separación de los Municipios de Casarejos, Cubilla y Navaleno,

De acuerdo con el art 27 de los Estatutos de la Mancomunidad y con el capítulo III del Título VI, de la Ley 1/1998, de 04 de junio, de Régimen Local de Castilla y León se expone a información pública durante un mes a efectos de alegaciones por los vecinos afectados.

Cabrejas del Pinar, 25 de marzo de 2008.– El Presidente, Rafael López Barrio. 1041

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Consejo Directivo de esta Mancomunidad, de fecha 4 de mayo de 2007, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2007, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cabrejas del Pinar, 24 de marzo de 2008.– El Presidente, Rafael López Barrio. 1039

MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2008

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2008, al no haberse presentado recla-

maciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	69.500,00
Transferencias corrientes	12.500,00
Ingresos patrimoniales.....	893.186,20

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	956.771,12
TOTAL INGRESOS.....	1.931.957,32

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal	290.058,85
Gastos en bienes corrientes y servicios	222.670,00
Transferencias corrientes	74.000,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	933.228,47
Transferencias de capital	406.000,00
Activos financieros	6.000,00
TOTAL GASTOS.....	1.931.957,32

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>Tipo Pers.</u>	<u>Puesto de Trabajo</u>	<u>Grupo</u>
Laboral	Gerente	A A1, A2
Func.	Secretario-Interventor	A A1, A2
Laboral (Temp.)	Gerente Plan dinamización	2
Laboral (Temp.)	AEDL	2
Laboral (Temp.)	Operario máquina	4
Laboral (Temp.)	Operario Mant.	4
Laboral (Temp.)	Monitor sociodeportivo	3
Laboral (Temp.)	Operario limpieza	4
Laboral (Temp.)	Informático	2
	Director escuela taller	1
	Profesores escuela taller	2
	Monitores escuela verano	4
	Limpiadora	1
	Peón	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar del Río, 2 de abril de 2008.– El Presidente, Pedro E. Sanz Cordón. 1037

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO de información pública relativo al estudio informativo de la variante de Yanguas (Soria). Clave: E.1.1.2-SO-6

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, con fecha 28 de febrero de 2008, ha resuelto aprobar provisionalmente el Estudio Informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley 2/1990, de 16 de marzo, de carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

El objeto del Estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados, seleccionando la más recomendable, previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo Expediente de Información Pública.

Se hace constar que esta Información Pública lo es también a los efectos de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El Estudio afecta al término municipal de Yanguas en la provincia de Soria.

A los efectos previstos en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, se somete a información pública el Estudio Informativo citado durante un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Durante dicho plazo puede ser examinado en las oficinas del Servicio Territorial de Fomento en Soria, C/. Mosquera de Barnuevo, 3, en el Ayuntamiento de Yanguas, o en las dependencias de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras (Valladolid, C/ Rigoberto Cortejo, 14-3ª planta), donde podrán presentarse las alegaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la Declaración de Interés General de la Carretera y sobre la concepción global de su trazado.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones e informes que no se refieran a la finalidad de la Información Pública, tal como se define en el artículo 12 de la Ley de Carreteras de Castilla y León (2/1990, de 16 de marzo).

Valladolid, 29 de febrero de 2008.- El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis Alberto Solís Villa. 1021

— · —

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

SERVICIO TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 31 de enero de 2008, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales de Espejón, promovida por D. Antonio Ovejero Gonzalo. Expte. 186/07.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 31 de enero de 2008, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 24 de septiembre de 2007, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 3 ejemplares de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 14 de diciembre de 2006 el Ayuntamiento de Espejón remite un ejemplar de la Modificación, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio y en el art. 153.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

III. El Servicio Territorial de Fomento con fecha 20 de febrero de 2007, procede a emitir el informe que previenen los artículos citados anteriormente.

IV. En el expediente constan el informe de la Excm. Diputación Provincial de Soria, así como la remisión de un ejemplar al Registro de la Propiedad de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, a los efectos previstos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el art. 155.4 del Reglamento que la desarrolla.

V. Al tratarse de una Modificación que afecta al suelo rústico, necesita el informe del Servicio Territorial del Medio Ambiente establecido en el art. 3.3. a) de la Orden FOM/404/2005, de 11 de marzo, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2005, sobre emisión de informes sectoriales en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, careciendo el expediente del mismo.

VI. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad del Pleno celebrado en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2007.

VII. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C. y L de 19 de marzo de 2007, en el B.O.P de 7 de marzo de 2007 y en el periódico Heraldo de Soria de 27 de febrero de 2007, no habiéndose presentado ninguna alegación, según consta por Certificación del Secretario de la Corporación.

VIII. El 2 de mayo de 2007, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 1 de las Normas Urbanísticas Municipales.

IX. La Comisión Territorial de Urbanismo en su sesión de 25 de octubre de 2007, acordó dejar en suspenso la aprobación definitiva de la presente Modificación hasta que se incorpore al expediente el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, establecido en el art. 3.3. a) de la Orden FOM/404/2005, de 11 de marzo, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2005, sobre emisión de informes sectoriales en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, por tratarse de una Modificación que afecta al Suelo Rústico.

X. Solicitado el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente por la Comisión Territorial de Urbanismo, tal y como dispone el art. 1.5 de la Orden citada en el punto anterior, es remitido el mismo en fecha de 21 de diciembre de 2007, en sentido favorable.

XI. Esta modificación es promovida por D. Juan Antonio Ovejero Gonzalo y redactada por el arquitecto D- Máximo López de la Morena, planteando la reclasificación como Suelo Urbano Consolidado de una parcela de 978 m2 colindante con la delimitación actual, con la calificación de Ordenanza 2, Residencial Mixta SU2.

XII. Se justifica en la conveniencia de regularizar una situación que fue omitida involuntariamente en la redacción de la normativa municipal.

XIII. El solar cuenta con todos los servicios urbanos conforme se comprueba en los planos de información contenidos en las presentes Normas Urbanísticas Municipales.

Con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Espejón se regula mediante unas Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente en fecha 17 de septiembre de 2003.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los art. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Visto el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo, y que se ha subsanado la deficiencia relativa al informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente previsto en el art. 3.3. a) de la Orden FOM/404/2005, de 11 de marzo, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2005, sobre emisión de informes sectoriales en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2 y 138.2.a.º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTOS el expediente, la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, los artículos vigentes del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y artículos vigentes de sus Reglamentos, la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 9/2006, de 28 de abril sobre evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el medio ambiente, a los instrumentos de planeamiento urbanísticos y demás Disposiciones de general aplicación.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales de Espejón.

- Dado que el promotor no opta por aplicar el art. 173 (modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población), se establece la prescripción de que el número de viviendas a edificar en la parcela, sea igual o inferior a cinco, y su superficie edificable sea igual o inferior a 500 m².

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejo, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

ANEXO

ÍNDICE:

- 1.- INTRODUCCION
- 2.- ANTECEDENTES, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
- 3.- ENCUADRE LEGAL
- 4.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:
 - Modificación 1.1
- 5.- PLANOS N°:
 - 01 Situación
 - 02 Clasificación del Suelo. NORMAS SUBSIDIARIAS.
 - 03 Clasificación del Suelo.MODIFICACIÓN PUNTUAL.

MODIFICACION PUNTUAL N° 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE ESPEJON – SORIA.

1.- INTRODUCCION

La redacción del presente trabajo de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Espejón se realiza por encargo de D. Juan Antonio Ovejero Gonzalo, con domicilio en Barcelona, C/ Riera de Casa Toda, nº 20-22, 1º, 1ª y con N.I.F. número 72868620-C, como propietario de la finca a incluir dentro del Suelo Urbano.

El autor del presente trabajo es el Arquitecto D. Máximo López de la Morena, colegiado 106 del Colegio Oficial de Castilla y León Este, Demarcación de Soria, y con domicilio profesional en calle Avda. Juan Carlos I, nº 11-1º-B, 42300 El Burgo de Osma (Soria).

2.- ANTECEDENTES, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El Municipio de Espejón cuenta en la actualidad con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico, aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo, entrando en vigor el día 31 de Octubre de 2.003, fecha de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

La modificación se refiere a la necesidad de incluir la finca dentro del Suelo Urbano Consolidado.

Esto responde a la intención de regularizar una situación que fue omitida involuntariamente en la redacción de las nor-

mas entendiendo que toda la finca, situada entre la calle Real al Norte y la calle Las Huertas al Sur, de la localidad de Espejón (Soria), de 978,68 m², debe incluirse dentro del Suelo Urbano Consolidado.

Presumiblemente por un error de dibujo en la redacción de las normas, hay diversos solares dentro del suelo urbano que no tienen ordenanza definida, o que están excluidos del mismo; de ahí que surja la presente modificación donde se propone su incorporación de la finca a la ordenanza de la manzana a la que pertenece, asignándole la Ordenanza 2. Residencial Mixta. SU2.

3.- ENCUADRE LEGAL

Esta modificación puntual se redacta según lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el Artículo 169-170 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En especial lo referente a su tramitación, según el Art. 49.1 que dice:

“Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación”.

Artículo 58. Modificaciones.

1.- Los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión, se considerarán como modificación de los mismos. Los cambios en los instrumentos de planeamiento de desarrollo se considerarán siempre como modificación de los mismos.

2.- Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica, que se especificarán reglamentariamente, incluyendo al menos su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del Municipio.

3.- Las modificaciones del planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación, con las siguientes excepciones:

a) En los Municipios con Plan General de Ordenación Urbana adaptado a esta Ley, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que no afecten a la ordenación general definitiva en el Plan General vigente, conforme al procedimiento regulado en el artículo 55.2.a). En los Municipios con Normas Urbanísticas Municipales adaptadas a esta Ley, la Junta de Castilla y León podrá delegar en los Ayuntamientos la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que no afecten a la ordenación general definida en las Normas vigentes”.

b) En todos los Municipios, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo cuyo único objeto sea alterar la delimitación de las unidades de actuación o los plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos; además, para estas modificaciones no será preceptivo lo dispuesto en los artículos 52.4 y 53.

En lo referente al Artículo 169 MODIFICACIONES

1.- Los cambios que se introduzcan en el Plan General de Ordenación Urbana o en las Normas Urbanísticas Municipales, siempre que no impliquen su revisión, se consideran como modificaciones de dichos instrumentos.

2.- Todos los cambios que se introduzcan en Estudios de Detalle, Planes Parciales o Planes Especiales se consideran como modificación de dichos instrumentos.

3.- Las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico deben:

a) Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas en este Reglamento para el instrumento modificado.

b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1º. La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

2º. La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones de instrumento de modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

3º. El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

En lo referente al Artículo 170 MODIFICACIONES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA.

En los Municipios que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana adaptado a la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico que no afecten a la ordenación general definida en el planeamiento general vigente, conforme a los artículos 153 a 158 y 165.

Para el resto de puntos que no fueran derogados debido al fallo de la Sentencia del Tribunal Constitucional del 24 de Abril de 1997 rige lo establecido en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D.L. 1/1992 de 26 de Junio).

4.- DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Modificación 1.1

Se incluye la finca completa de 978,68 m² dentro de la Ordenanza 2. Residencial Mixta. SU2 que es la que le corresponde a la manzana donde se ubica, modificando el plano de Clasificación del Suelo. Normas Subsidiarias de Espejón, ampliando el límite de suelo urbano, regularizándolo por la zona Este.

La Ordenanza de aplicación para la parcela queda como sigue:

Art. 6.1.- ORDENANZA 2.- RESIDENCIAL MIXTA . SU2 Ámbito de aplicación.

Comprende el cinturón que circunda al casco desarrollándose en las vías de accesos.

Se permite el uso residencial en todas sus modalidades unifamiliar en hilera, aislada o pareada, colectivo, compatibilizándolo con los pequeños talleres o almacenes existentes en la actualidad.

Condiciones de parcela.

Parcela y frente de parcela mínimos.

Se considera parcela mínima edificable la existente registrada y/o escriturada con anterioridad a la aprobación inicial de estas Normas, o aquellas fruto de nuevas con anterioridad a la aprobación inicial de estas Normas, o aquellas fruto de nuevas segregaciones o agregaciones que cumplan las siguientes condiciones mínimas:

Parcela mínima: 120 m²

Frente mínimo de parcela: 7 m.

Condiciones de posición de la edificación.

Alineaciones:

Son alineaciones de parcela, definidas en el correspondiente plano. En las zonas que no existe acera, se dejará un metro mínimo paralelo a la alineación para su realización.

Retranqueos:

A la alineación oficial y a los linderos laterales:

Se permiten retranqueos de la edificación al frente de la parcela y a los linderos laterales de la alineación de parcela grafica en planos, siempre que se realice un cierre continuo en las mismas, formando jardines.

En vivienda Unifamiliar aislada o pareada la alineación se considera de parcela en lugar de edificación.

En Hileras continuas de vivienda se podrá retranquear en línea continua formando jardines delanteros, siempre que se apruebe por el ayuntamiento.

El plano de cierre a la calle será continuo, no permitiéndose escalonamientos de las líneas de parcelas.

Condiciones de volumen.

Fondo edificable:

El fondo máximo edificable es libre debido a la posibilidad de retranqueos. La franja edificable paralela a fachada no superara los 15 m.

Ocupación:

La ocupación máxima de la parcela no podrá exceder del 70%.

La edificabilidad máxima será de 1,2 m²/m².

La paliación de estos valores máximos vendrá limitada por la aplicación del resto de las condiciones establecidas por estas Normas.

La planta sótano o semisótano no computara a efectos de edificabilidad y la planta bajocubierta computa a partir de 2 m. de altura. La superficie dedicada a garajes en planta baja computa un 20% de edificabilidad.

Altura de la edificación.

La altura de la edificación se fija en un máximo de 8,5 m. a la parte inferior del alero de cubierta, debiendo cumplir no obstante las condiciones de ancho de calle establecidas en la Normativa General.

La altura de la edificación se medirá en el frente y fondo de la misma, desde la acera y/o el terreno natural.

Altura libre de pisos.

Se ajustará a lo establecido en la Normativa General "Altura libre de pisos".

Cubiertas: Se ajustarán a lo establecido en la Normativa General.

Los faldones serán uniformes, no pudiéndose dar saltos en altura fruto de retranqueos.

Aleros: Se ajustará a lo establecido en la Normativa General.

Patios: Se atenderán a lo establecido con carácter general en esta Normativa.

Condiciones estéticas: Se ajustará a lo establecido en las Normativa General.

Condiciones de uso:

Uso principal:

Residencial.

Usos compatibles:

Los recogidos como compatibles con el residencial en la Normativa General.

El Burgo de Osma, a 30 de octubre de 2006. El Arquitecto, Fdo. Máximo López de la Morena.

RELACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS

1.- DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Planos:

Planos nº 1 Plano situación.

Plano nº 2 Clasificación del suelo normas subsidiarias.

Plano nº 3 Clasificación del suelo modificación puntual.

Plano nº 4 Plano catastral.

Soria, 25 de marzo de 2008.- La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1042

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitada por D. José Luis Gómez Fernández, en representación de la Asociación de Cazadores de Valdelagua del Cerro, con domicilio en Soria, la prórroga y ampliación del Coto Privado de Caza SO-10.457, ubicado en Valdelagua del Cerro y Magaña, término municipal de Valdelagua del Cerro y Magaña (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga y ampliación solicitada.

Soria, 1 de abril de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1062

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria